



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 2/20

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejal Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero  
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24





En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las trece horas y cinco minutos del día 16 de enero de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

Los Concejales Delegados, D. Juan José Segura Román, D. Diego Cruz Mendoza y Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas (VOX), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Aprobación del Convenio entre la Consejería De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Almería para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Almería: Conexión del depósito de Pipa Alta al depósito de San Cristóbal y agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la Zona Este de Almería.-**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D<sup>a</sup>. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Decreto del Alcalde de fecha 17/06/2019 por el que se aprueba la estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas, y en relación al Borrador del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Almería para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, remitido por dicha Consejería con fecha 10 de enero de 2020.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24





15 de enero de 2020, en el que se hace constar:

"En relación con el Borrador del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Almería para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, remitido por dicha Consejería con fecha 10 de enero de 2020, el funcionario que suscribe en calidad de Jefe de Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental a instancia de la Sra. Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental para la realización de trámites necesarios para la aprobación del citado Convenio por Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

**INFORME TÉCNICO**

Visto el borrador del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Almería para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, cuya finalidad es la construcción de las infraestructuras necesarias de abastecimiento que permitan el trasvase de agua desalada desde el depósito de la Pipa Alta al depósito de San Cristóbal permitiendo de esta manera el acceso de toda la población del Término Municipal de Almería al agua desalada procedente de la Instalación Desaladora de Agua de Mar de Almería o bien agua mezcla resultante de de la mezcla de agua desalada y agua procedente de los acuíferos del poniente Almeriense y la agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la zona este de Almería, que beneficia a los núcleos de Cabo de Gata, La Almadraza y La Fabriquilla, he de informar que técnicamente no existe inconveniente por parte de este técnico que suscribe en que se continúe con la tramitación del convenio referido, si bien este Técnico considera oportuno que en texto del convenio se recoja el siguiente documental al ser este el documento final que define y permite la correcta ejecución de las infraestructuras referidas, por lo tanto se propone que después del apartado XV del convenio, en el que se indica:

XV. Con fecha 1 de abril de 2009 la Agencia Andaluza del Agua redactó, mediante encomienda a la Empresa pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), el PROYECTO DE CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE PIPA ALTA AL DEPÓSITO DE SAN CRISTÓBAL (EXPEDIENTE A6.304.1163/0411 - 1753/2007). El objeto del proyecto es permitir el acceso de toda la población de Almería al agua desalada (o agua mezcla), lo que se pretende conseguir principalmente mediante dos conducciones independientes:

- Una conducción nº1: Impulsión F.D700, que conecte la impulsión existente en La Pipa Alta y el depósito de San Cristóbal.
- Una conducción nº2: gravedad F.D.600, desde el depósito de La Pipa Alta hasta el depósito de Santa Isabel, ubicado en el centro de la ciudad. También se proyecta la conexión con la red de distribución en baja en las cercanías del depósito de Santa Isabel, ya que está previsto quede fuera de servicio a medio plazo.

Dicho proyecto requiere ser actualizado y supervisado antes de proceder a la tramitación del expediente de ejecución de las obras.

debería de continuarse con un nuevo apartado o continuación de este en el que se refiera lo siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24





Con fecha 6 de noviembre de 2019, por la Dirección General Infraestructuras del Agua fue adjudicado el contrato de Servicios denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE PIPA ALTA AL DE SAN CRISTOBAL ALMERIA" con la finalidad de actualizar en todos los aspectos el proyecto redactado en su día por la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), de manera que se garantice la finalidad del mismo, es decir, permitir el acceso de toda la población del Término Municipal de Almería al agua desalada procedente de la Instalación Desaladora de Agua de Mar de Almería o bien agua mezcla resultante de de la mezcla de agua desalada y agua procedente de los acuíferos del poniente Almeriense. A resultados de esta actualización del proyecto referido, lo que se pretende principalmente es:

Datos de proyecto:

Longitud total conducciones: 9.666,61 mts.

Nº Conducciones: 7

- Conducción nº1: Impulsión F.D. DN700: conducción en presión que conecta la impulsión en La Pipa Alta y el depósito de San Cristóbal.
- Conducción nº2: Gravedad F.D. DN 600: conducción por gravedad desde el depósito de La Pipa Alta hasta las cercanías del depósito de Santa Isabel, ubicado en el centro de la ciudad.
- Conducciones nº3 y nº4: F.D. DN400. Anillos de conexión . Para cierre de la red existente.
- Conducciones nº5: Conexión nº1. Conecta la conducción nº2 y el depósito de Santa Isabel.
- Conducción nº6: Conexión nº2. Conecta la conducción nº2 con la red en baja existente.
- Conducción nº7: Gravedad F.D. DN700: Conducción para abastecimiento desde depósito San Cristóbal a depósito La Pipa Alta, que conecta en dos puntos con la conducción nº1 proyectada.

Actuaciones en estación de bombeo depósito la pipa:

- Nº bombas: 2+1 ud.
- Potencia unitaria: 200 Kw. Tipología: Grupo electrobomba horizontal de 1.100 m<sup>3</sup>/h a 48,5 m.c.a. (Incluida acometida eléctrica a bombeo)

De igual forma no debemos olvidar lo acordado en la Addenda al PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX Y LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUYENTES DE LA MISMA, POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES, firmada el día 8 de marzo de 2010, en la que en su apartado 6 indica textualmente:

".....

6. El Ayuntamiento de Almería ejecutará, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, antes de 2015, el siguiente proyecto recogido en el convenio firmado con el Ayuntamiento:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24





- *Conducción del depósito de la Pipa a San Cristobal cuyo importe, según el proyecto redactado por la Agencia del Agua, asciende a 8,5 millones de euros.*  
.....”

*Es por ello por lo que se considera oportuno que de alguna forma se refiera en el convenio que nos ocupa o en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se adopte para la aprobación de este, que este compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Almería el 8 de marzo de 2010, quedará sin efecto al ser las obras referidas objeto de este nuevo convenio que se pretende, de manera que no pudiera prestarse a ningún tipo de confusión, quedando que con la firma de este convenio las obras comprometidas por el Ayuntamiento de Almería en la Addenda referida serán ejecutadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.*

*Concluyendo que por razones medioambientales, legislativas, sanitarias y económicas se hace imprescindible aumentar la producción de agua desalada de la IDAM de Almería en detrimento de las aguas procedentes del Acuífero de Poniente (Pozos de Bernal) declarados en sobreexplotación. De esta manera se manifiesta la necesidad de acometer las obras objeto de este Convenio de colaboración entre ambas Administraciones para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Almería, en concreto:*

- *CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE PIPA ALTA AL DEPÓSITO DE SAN CRISTÓBAL, que beneficia al municipio de Almería.*
- *AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE VARIOS NÚCLEOS DE LA ZONA ESTE DE ALMERÍA, que beneficia a los núcleos de Cabo de Gata, La Almadraba y La Fabriquilla.*

*Éste es el informe que doy y que no obstante someto a cualquier otro mejor fundado.”*

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 15 de enero de 2020.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de la Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. Municipal de fecha 15 de enero de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el “CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN”, en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El objeto del Convenio es establecer el régimen de colaboración entre ambas Administraciones para la construcción, financiación y puesta en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24





ALMERÍA  
CIUDAD

funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Almería, en concreto:

- CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE PIPA ALTA AL DEPÓSITO DE SAN CRISTÓBAL, que beneficia al municipio de Almería.
- AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE VARIOS NÚCLEOS DE LA ZONA ESTE DE ALMERÍA, que beneficia a los núcleos de Cabo de Gata, La Almadraba y La Fabriquilla.

El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, con una duración de OCHO AÑOS, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Con la firma del presente Convenio quedará sin efecto el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Almería, en la Adenda al protocolo de 22 de noviembre de 2004, entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería y la mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, de fecha 8 de marzo de 2010, ya que las obras comprometidas por el Ayuntamiento de Almería en la misma, pasan a ser ejecutadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que se autorice al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería a formalizar el citado Convenio mencionado en el apartado anterior y a aquellos documentos que fuesen precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A., provista con C.I.F. núm. A- 26019992, como adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Almería", a Intervención Municipal, dando cumplimiento a la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, al Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-01-2020 23:40:24

